



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

Fundamentos de Ordenanza N° 207

VISTO:

Que la Municipalidad de Presidente Perón se encuentra instrumentando la Ordenanza 192/99 de Plan de Facilidades de Pago, y

CONSIDERANDO

Que la situación socio-económica de los vecinos de nuestro Distrito se ve afectada por la realidad acuciante que padece el país todo,

Que es intención de esta Administración contemplar dicha situación, y facilitar a los vecinos de Presidente Perón las condiciones para que encuentren a su alcance la posibilidad de cancelar sus deudas municipales,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la

ORDENANZA N° 207

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza 192/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: Los contribuyentes o responsables podrán hacer acogimiento al presente Plan con una bonificación del 14% sobre la deuda consolidada al 30 de Abril de 1999; y efectuar el pago hasta un máximo de 48 (cuarenta y ocho) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, con una tasa de interés equivalente al 0,25% mensual, debiendo abonar la primer cuota al momento de acogimiento y consolidación de la deuda. Las cuotas restantes vencerán los vigésimos días de los meses siguientes al de presentación del plan de pagos.

ARTÍCULO 2°: Incorpórase como Artículo 8° en la Ordenanza 192/99 el siguiente texto:

“Para acogerse al beneficio de la presente Ordenanza, los contribuyentes no deberán registrar deudas posteriores al 30/04/99”.-

ARTÍCULO 3°: Incorpórase como Artículo 9° en la Ordenanza 192/99 el siguiente texto:

“Para los planes de pago que se realizaron hasta la modificación establecida por la presente Ordenanza, les serán reconocidas las diferencias que surjan de la aplicación de la nueva tasa de interés, procediéndose a acreditar dichos importes a los períodos corrientes de las respectivas tasas alcanzadas por la Ordenanza 192/99”.

CARLOS A. ACUÑA
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN

HORACIO R. DENEJRI
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN



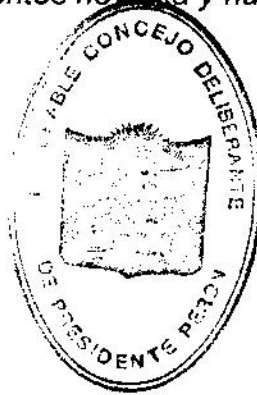
Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a confeccionar el texto ordenado _____ de la Ordenanza N° 192 con las modificaciones realizadas por la presente.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve.-


Horacio P. Denegri
SECRETARIO




Carlos A. Acuña
PRESIDENTE